

LEY F Nº 4896

Artículo 1º - La Provincia de Río Negro incluye en los diseños curriculares de nivel medio, contenidos referidos con las actividades de ciencia y técnica que realiza la empresa INVAP S.E., ubicada en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º - INVAP S.E., a través de su área de relaciones institucionales, debe proponer contenidos y acciones al Ministerio de Educación y Derechos Humanos, a los efectos del cumplimiento del artículo 1º de la presente.

Artículo 3º - Es autoridad de aplicación de la presente el Ministerio de Educación y Derechos Humanos.